



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 102 - 2020-02.00

Lima, 09.11.2020

VISTOS:

El Memorando N° 403-2020-08.00, de la Gerencia de Formación Profesional (1), y el Informe N° 641-2020-07.04 (2), del Departamento de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio; cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, por documento del visto (1), el Dr. Ing. Héctor Aroquipa Velásquez Gerente de Formación Profesional, comunica que la Ing. Marianella Patricia Mestanza Acosta, Jefa de Programación y Material Didáctico, hará uso de su descanso físico vacacional a partir del 09 de noviembre del 2020 por el lapso de 45 días, solicitando se encargue las funciones de la citada Jefatura a la Arq. Mirka Antonieta Ciurlizza Coello, mientras dure la ausencia de la titular del cargo;

Que, por documento del visto (2) la Jefa (e) del Departamento de Recursos Humanos informa que realizada la revisión del perfil de la servidora Mirka Antonieta Ciurlizza Coello, si cumple con los requisitos establecidos del perfil profesional y experiencia en el Clasificador de Cargos;

Que, el encargo de funciones es una actividad puesta a disposición del empleado, cuya utilización es distinta al objeto del contrato de trabajo del puesto y/o cargo del contrato individual; conforme al literal a) del numeral 5, Glosario de Términos, de la Directiva N° DI/PE/OAF-RRHH/006-2016, sobre “Encargatura de funciones en plaza de mayor categoría para los trabajadores del Régimen DL.N°728”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.1.2, de la citada Directiva N° DI/PE/OAF-RRHH/006-2016, los encargos de puesto o funciones autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad, con una duración igual o mayor a los 30 días calendarios, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del trabajador encargado y la remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del primer día de asumida la encargatura, siendo condición contar con presupuesto;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Jefatura de Programación y Material Didáctico, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de la Gerencia de Formación Profesional, resulta pertinente efectuar la acción administrativa del encargo de las funciones de dicho cargo, a la Arq. Mirka Antonieta Ciurlizza Coello, Especialista en material didáctico de la Gerencia Formación Profesional, Categoría E4, del Servicio Nacional de Capacitación para la Construcción – SENCICO, hasta el retorno del descanso vacacional de la titular, Ing. Marianella Patricia Mestanza Acosta, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Departamento de Recursos Humanos, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a partir del 09 de noviembre del 2020 a la Arq. Mirka Antonieta Ciurlizza Coello, Especialista en material didáctico de la Gerencia Formación Profesional, Categoría E4, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728; las funciones del cargo de Jefa de Programación y Material Didáctico de la Gerencia de Formación Profesional, Categoría J3 del Servicio Nacional de Capacitación para la Construcción – SENCICO, en tanto dure la ausencia de la titular Ing. Marianella Patricia Mestanza Acosta; sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen.

ARTICULO 2°.- OTORGAR, a la servidora Arq. Mirka Antonieta Ciurlizza Coello, Especialista en material didáctico de la Gerencia Formación Profesional, Categoría E4, la diferencia entre su remuneración básica y la remuneración básica de la plaza materia del encargo. Una vez concluido el encargo, quedará sin efecto el derecho a percibir aquel mayor ingreso.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Jefa de la Oficina de Secretaria General, notifique la presente resolución a la encargada, a la Gerencia General, Oficina de Administración y Finanzas, Asesoría Legal y Departamento de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese

Ms. Ing. ANA VICTORIA TORRE CARRILLO
Presidenta Ejecutiva
SENCICO



Firmado digitalmente por:
TORRE CARRILLO Ana
Victoria FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2020 17:07:23-0500